



Información proporcionada por Administradora de Fondos de Cesantía

# Fondo de Cesantía Solidario (FCS)

---

Última actualización: 29 enero, 2025

---

## Descripción

El **Fondo de Cesantía Solidario (FCS)** entrega beneficios de acuerdo con los montos mínimos y máximos que establece la ley a **personas trabajadoras afiliadas al Seguro de Cesantía y que no cuentan con recursos suficientes** en su cuenta individual, **al momento de perder su trabajo por las siguientes causales**:

- Necesidad de la empresa.
- Quiebra del empleador.
- Vencimiento del plazo convenido en el contrato.
- Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato.
- Caso fortuito o fuerza mayor.

Para hacer uso de él, se debe contar con **10 cotizaciones pagadas**. Las tres últimas deben ser continuas con el mismo empleador.

Una persona puede acceder hasta 10 pagos del Fondo de Cesantía Solidario en cinco años.



**Cesantía de AFC, tener saldo insuficiente en tu Cuenta Individual y cumplir con los requisitos.**

**Estás afiliado si eres:**

- Trabajador o trabajadora cuyo contrato laboral comenzó a partir del 2 de octubre de 2002. Tu afiliación al Seguro de Cesantía es obligatoria y debe ser comunicada por el empleador a la AFC Chile.
- Trabajadora o trabajador de casa particular desde el 1 de octubre de 2020.

**¿Puedo afiliarme voluntariamente a la AFC?**

Si fuiste contratado por el Código del Trabajo o el Estatuto de Asistentes de la Educación Pública o te desempeñas como trabajador o trabajadora de casa particular antes del 2 de octubre de 2002, [\*\*afíliate de manera voluntaria en el sitio web de la Administradora de Fondos de Cesantía \(AFC\)\*\*](#), completando tus datos en el formulario al que accedes a través de la consulta “Estado de afiliación”. Ingresa con tu ClaveÚnica. Si no la tienes, [\*\*solicítala\*\*](#).

También podrás pedir la incorporación en tu trabajo (tu empleador o empleadora deberá realizar tu afiliación).



- Estás cesante.
- No tienes recursos suficientes en tu Cuenta Individual de Cesantía (CIC).
- Tu contrato terminó por vencimiento del plazo, caso fortuito o fuerza mayor.
- Cuentas con 10 cotizaciones pagadas por el Fondo de Cesantía Solidario (FCS) en los 24 meses anteriores al despido.
- Cuentas con 8 cotizaciones pagadas (cualquier tipo de contrato), en caso de haber perdido tu trabajo en una zona decretada en Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, zonas afectadas por un desastre natural o alerta sanitaria compleja.
- Activa tu cuenta en la Bolsa Nacional de Empleo (BNE) una vez solicitas el beneficio y aceptas las oportunidades laborales y de capacitación.

**Importante:** tus últimas tres cotizaciones deben ser continuas, del mismo empleador y se cuentan desde tu afiliación o desde el último cobro del seguro, hasta el mes anterior al fin del contrato.

### Excepciones

No podrás solicitar el pago si eres:

- Empleado o empleada pública.
- Funcionario o funcionaria de las Fuerzas Armadas y de Orden.
- Trabajador o trabajadora independiente.
- Menor de 18 años.
- Pensionado o pensionada (excepto invalidez parcial).
- Trabajador o trabajadora en práctica.



no la tienes, [\*\*solicítala\*\*](#).

- Completa tus datos e ingresa el finiquito o documento que acredite la cesantía.

Documentos con los que puedes acreditar la cesantía:

- Finiquito.
- Carta de despido.
- Carta de renuncia.
- Acta de comparendo ante la Inspección del Trabajo.
- Certificado de la Inspección del Trabajo o una sentencia judicial.

En el sitio web de AFC podrás revisar:

- Simular tu pago del Seguro.
- Si tu solicitud fue aprobada.
- Fecha y forma de pago.

También puedes hacer tu solicitud de manera presencial. Dirígete a una [\*\*sucursal AFC\*\*](#) y presenta:

- Cédula de identidad vigente.
- Finiquito o documento de cesantía.



- Cinco meses (por contrato indefinido y a plazo).

Si luego de ese periodo **sigues cesante, podrás recibir dos giros adicionales** cuando la tasa de desempleo nacional informada por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) supere en un 1% a la tasa promedio de desempleo de los últimos cuatro años. **Estos pagos adicionales no se consideran en el límite de acceso al FCS.**

Los montos se financian primero con el saldo de la cuenta individual y se complementan con el Fondo Solidario.

**Importante:** si eres beneficiario del FCS, recibirás un aporte del 10% de la prestación para su ahorro de pensiones y se paga en su AFP respectiva.

#### **Entérate hasta cuando recibirás el beneficio**

No recibirás más pagos del Fondo de Cesantía Solidario (FCS) en caso de que:

- Registres un nuevo trabajo.
- Recibas el pago de una nueva cotización, posterior a la fecha de fin de contrato.
- No estés inscrito o inscrita en la Bolsa Nacional de Empleo (BNE).
- No postules, varias veces y sin causa justificada, a una oportunidad de empleo de la BNE y no asistas a la entrevista.
- Rechaces, sin justificación, una oportunidad de empleo o capacitación.
- Rechaces una beca de capacitación ofrecida y financiada por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE).

#### **¿Cuáles son causas justificadas?**

- Que tengas alguna enfermedad o discapacidad que te impida desarrollar el empleo ofrecido.
- Que vivas en una localidad distante del lugar donde se realice la entrevista o donde deba desempeñarse el empleo o capacitación.
- Que el empleo que te ofrecieron no guarde relación con las habilidades o destrezas del empleo anterior o u ocasiona menoscabo a tu condición laboral o a sus estudios.
- Que el empleo ofrecido no te permita recibir un sueldo igual o superior al 50% de tu última remuneración.